



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

##### **ORDEN ECD/1365/2018, de 26 de julio, por la que se convoca selección de especialistas en el Conservatorio Superior de Música de Aragón.**

El Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas en los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento competente en materia de Educación no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en el artículo 5.2 que el Departamento competente en materia de educación no universitaria regulará por medio de una orden el procedimiento ordinario de selección.

El decreto establece los requisitos que deben reunir los profesores especialistas en el momento de su contratación o designación, las condiciones para la atribución de materias o áreas a los mismos, el tipo de contrato, el procedimiento de contratación, el de selección y la contraprestación económica a percibir.

Por Orden de 26 de mayo de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, se regula el procedimiento de selección y contratación de Profesores Especialistas en los Centros Públicos Educativos que imparten enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con esta norma corresponde que, mediante orden del Departamento y a propuesta de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial, conforme a las necesidades derivadas de la aplicación del currículo y atendiendo al grado de especialización requerido para su adecuada impartición se determinen las áreas o materias en las que puedan colaborar profesores especialistas.

La dirección del Conservatorio Superior de Música de Aragón ha valorado la propuesta de áreas o materias en las que resulta necesaria la selección de profesorado especialista por las razones previamente expuestas.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional la competencia en materias de enseñanzas de régimen especial.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, resuelvo:

#### Primero.— *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto establecer para el curso académico 2018/2019 aquellas áreas o materias en las que podrán colaborar profesores especialistas en el Conservatorio Superior de Música de Aragón y llevar a cabo la convocatoria para la selección de los mismos. Las áreas, materias y condiciones de estas plazas se recogen en el anexo I de esta orden.

#### Segundo.— *Solicitudes.*

Los candidatos solicitarán su participación en el proceso de selección en el modelo de instancia que se incorpora en el anexo II.

En el supuesto de que solicite participar en más de un área o materia se presentará solicitud individual para cada una de ellas.

#### Tercero.— *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria (hasta el lunes 3 de septiembre, incluido).

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Parque Empresarial Dinamiza (Recinto Expo, Avda. Ranillas, 5) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las solicitudes irán acompañadas de la documentación correspondiente a los méritos alegados por los participantes.



Cuarto.— *Requisitos de los candidatos.*

1. Los profesores especialistas deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de su contratación o designación:

- a) Deben reunir los requisitos señalados en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.b) del Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
- b) A los profesionales no necesariamente titulados no se les exigirá el requisito de titulación, establecido en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- c) A los profesionales no necesariamente titulados de nacionalidad extranjera no se les exigirá el requisito de titulación ni el de nacionalidad establecidos en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- d) Haber desempeñado de modo habitual y fuera del ámbito docente una actividad profesional remunerada relacionada con el campo educativo objeto de la contratación durante un periodo de al menos tres años dentro de los diez anteriores a su contratación o designación. Con carácter excepcional y de forma motivada, se podrá contratar o designar profesionales de reconocida competencia que no cuenten con dicho periodo. A estos efectos la Administración podrá solicitar la acreditación de la competencia profesional por medio de documentos tales como estudios, publicaciones, informes técnicos u otros de naturaleza análoga.

2. A efectos de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas la impartición por parte de profesores especialistas de las áreas o materias incluidas en el sistema educativo que les estén atribuidos por la normativa vigente, tendrá la consideración de interés público.

3. En el supuesto de que un participante hubiera resultado seleccionado para más de una plaza, deberá optar, con carácter previo a su designación o contratación, por una de ellas.

Quinto.— *Documentación a presentar.*

1. Junto con la solicitud de participación, los interesados, adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Número de Identificación de Extranjero (NIE) o fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo.
- b) Curriculum vitae acompañado de fotocopia de toda la documentación justificativa que estime el aspirante.
- c) Proyecto de trabajo relacionado con el área o materia en la que participa, redactado en un máximo de 20 folios a doble espacio y por una sola cara. Los aspirantes inscritos en más de un área o materia presentarán un Proyecto de trabajo por cada una de ellas.
- d) Documentación justificativa del desempeño de modo habitual y fuera del ámbito docente de actividades profesionales remuneradas relacionadas con el campo educativo objeto de la contratación durante un periodo de al menos tres años dentro de los diez anteriores a su contratación o designación.

2. La documentación presentada fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes no será tenida en cuenta a los efectos de valoración de requisitos ni de méritos.

Sexto.— *Procedimiento de selección.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de mayo de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de selección y contratación de especialistas en los Centros Públicos educativos que impartan enseñanzas artísticas en Aragón la Comisión de Selección estará formada por el Director General de Planificación y Formación Profesional o persona en quien delegue, el director del centro y un miembro de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden de 26 de mayo de 2003, el Director General de Planificación y Formación Profesional, podrá resolver la incorporación a la Comisión de asesores especialistas en los términos establecidos en dicho artículo.

3. Por resolución de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional se hará pública la composición de la Comisión y en su caso la delegación del Director General.



4. La Comisión de Selección tendrá la sede en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

*Séptimo.— Valoración de los candidatos.*

La valoración de los candidatos se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 26 de mayo de 2003.

La Comisión podrá convocar a los solicitantes, si así lo dispone expresamente, para la celebración de entrevista.

*Octavo.— Relación de candidatos.*

1. Finalizado el proceso de selección la Comisión publicará en la misma fecha en el tablón de anuncios y en la página web del centro, las listas provisionales con la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la puntuación obtenida por cada aspirante admitido.

2. Los aspirantes que no estuviesen conformes con los datos o la puntuación asignada podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el tablón de anuncios y en la web del centro.

3. La Comisión, analizadas las alegaciones elaborará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos y ordenados de mayor a menor puntuación los candidatos admitidos y elevará al Director General de Planificación y Formación Profesional la relación priorizada de candidatos, con indicación de la puntuación obtenida y proponiendo el candidato de mayor puntuación.

*Noveno.— Contratación.*

La incorporación de profesores especialistas se realizará en régimen de contratación laboral, estando sujetos al régimen de Seguridad Social y demás normativa que les resulte aplicable.

*Décimo.— Contraprestación económica.*

Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas en los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento competente en materia de Educación no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 8 de la Orden de 26 de mayo de 2003, la cuantía a percibir por el profesorado especialista en el curso 2018/19 será de 50 euros por hora lectiva.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del citado decreto, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas superiores para poder establecer una contraprestación económica superior al máximo establecido.

*Undécimo.— Normativa de aplicación.*

En lo no previsto en esta orden será de aplicación lo establecido en el Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en la Orden de 26 de mayo de 2003.

*Duodécimo.— Habilitación para la aplicación.*

Se faculta al Director General de Planificación y Formación Profesional para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de esta orden.

Zaragoza, 26 de julio de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



## ANEXO I PLAZAS A CONVOCAR CURSO 2018-2019

PLAZA	REQUISITO	HORAS
PLAZA: TÉCNICAS DE GRABACIÓN	Experiencia docente en el ámbito de la grabación de estudio mínimo 5 años	300 horas
PLAZA: CANTO, REPERTORIO VOCAL Y ESTILÍSTICO	Experiencia artística y en el ámbito del canto lírico mínimo 20 años	120horas
PLAZA: CANTO TÉCNICA VOCAL	Experiencia artística en el ámbito del canto lírico mínimo 20 años	195 horas
PLAZA: FONÉTICA ITALIANA APLICADA AL CANTO	Estudios musicales de música. Nativo o título de italiano mínimo C1	30 horas
PLAZA: FONÉTICA ALEMANA APLICADA AL CANTO	Estudios musicales de música. Nativo o título de alemán mínimo C1	30 horas
PLAZA: CANTO- ESCENA E INTERPRETACIÓN	Experiencia artística en el ámbito de la dirección escénica mínimo 20 años	30 horas
PLAZA: FUNDAMENTOS DE LUTHERÍA Y AFINACIÓN	Experiencia en el campo profesional de la lutheria	60 horas
PLAZA: FAGOT- REPERTORIO ORQUESTAL	Experiencia demostrada como miembro de orquesta sinfónica mínimo 5 años	120 horas
PLAZA: MECÁNICA Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA	Experiencia como técnico reparador de instrumentos de viento madera. Mínimo 5 años	60 horas
PLAZA: MECÁNICA Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL	Experiencia como técnico reparador de instrumentos de viento metal. Mínimo 5 años	60 horas
PLAZA: PERCUSIÓN- REPERTORIO ORQUESTAL	Experiencia demostrada como miembro de orquesta sinfónica mínimo 5 años	180 horas



PLAZA: PIANO- REPERTORIO ORQUESTAL	Experiencia demostrada como miembro de orquesta sinfónica mínimo 10 años	330 horas
PLAZA: PIANO- CORREPETICIÓN DIRECCIÓN DE ORQUESTA	Experiencia demostrada como pianista repertorista mínimo 5 años	135 horas
PLAZA: PIANO- CORREPETICIÓN DIRECCIÓN DE ORQUESTA	Experiencia demostrada como pianista repertorista mínimo 5 años	135 horas
PLAZA: SAXOFÓN- REPERTORIO ORQUESTAL	Experiencia demostrada como miembro de orquesta sinfónica mínimo 5 años	195 horas
PLAZA: CONTRABAJO REPERTORIO ORQUESTAL	Experiencia demostrada como miembro de orquesta sinfónica mínimo 5 años	60 horas



## ANEXO II MODELO SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE ARAGON PARA EL CURSO 2018/2019	
Apellidos:	
Nombre:	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE/Pasaporte:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	País:
Correo electrónico:	Tfno.:

**SOLICITA** tomar parte en la convocatoria, en la siguiente plaza:

PLAZA (según anexo I) \_\_\_\_\_

Se adjunta:

- Copia documento de identificación
- Curriculum vitae
- Proyecto de trabajo
- Documentación justificativa de las actividades remuneradas fuera del ámbito docente.

Zaragoza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_  
Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL